

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Secretaría

Fecha de pago de sueldos

En razón de la profesionalización operada en el Inciso 04 (Ministerio del Interior), y a los efectos de dar previsibilidad a sus funcionarios cumpliendo con los controles requeridos por el Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Secretaría informa que:

A partir del año 2013, las remuneraciones correspondientes a esta Secretaría de Estado se harán efectivas a partir del segundo día hábil de cada mes.

Se exhorta a dar la más amplia difusión de este comunicado entre todos los funcionarios de la cartera.

Montevideo, 5 de diciembre de 2012